

Participación de los Laicos en el carisma cisterciense

por : Armand Veilleux

Durante el último cuarto de siglo se ha desarrollado dentro de la Familia Cisterciense un movimiento espiritual al que de forma gradual nos hemos acostumbrado a llamar “Laicos cistercienses”. De este movimiento participan diversas ramas de la gran Familia Cisterciense y se podría augurar que en un futuro cercano pueda ser considerado un elemento de esta gran familia. En este estudio me centraré sobretodo en describir su nacimiento y su desarrollo en el seno de la Orden Cisterciense de la Estricta Observancia (OCSO). También trataré los interrogantes y desafíos que este movimiento supone para nuestra Orden en el día de hoy.

Con ocasión del Capítulo General de Holyoke, Estados Unidos, en 1984, un tal Sr. Harvey Graveline de Nueva York, le había solicitado a un superior de la Orden que presentara al Capítulo su proyecto de una *Orden Trapense secular*. Esta propuesta fue presentada en asamblea plenaria al final de un Capítulo dedicado a poner al día las Constituciones. Aunque nadie estuviese especialmente interesado en una especie de “Orden Terciaria”, la reacción del Capítulo fue bien positiva hacia la posibilidad de la asociación de laicos a la vida espiritual de las comunidades. Simplemente se señaló que no era necesario legislar nada al respecto ya que nada impedía a una comunidad concreta establecer un vínculo espiritual con una asociación de laicos. Aunque la Orden ha ido mostrando cada vez una actitud más positiva hacia esta realidad, la actitud de la Orden de no legislar se ha mantenido hasta hoy.

El número de grupos laicos que se consideran “cistercienses” y el número de personas que se vinculan a ellos no dejan de aumentar y por ello, a menudo, se suscita el interrogante de si no sería conveniente conferir a estos grupos un determinado estatuto “oficial” dentro de la Orden (¿u Órdenes cistercienses?) o en la Iglesia. Antes de pasar a considerar las distintas formas que podría tomar este reconocimiento y las distintas vías por las que podría ir evolucionando este movimiento quisiera trazar a grandes rasgos cual ha sido su historia.

Demos una ojeada a la evolución del movimiento

Ya a principios de los años 80 había comenzado a formarse un grupo en el monasterio de Holy Spirit (Conyers) en los Estados Unidos. A este grupo se le dio un existencia más oficial a partir de 1987 y sus primeros miembros hicieron su “compromiso” en presencia de la comunidad monástica y su abad el 25 de Marzo de 1990.

En 1992, el Consejo Permanente de OCSO preparó para las Comisiones Centrales que se reunieron en la Abadía de Getsemaní, un documento de trabajo titulado *Caminos Hacia la Autonomía: Distintas Formas de Hacer una Fundación (y cuestiones relacionadas)*. Las Comisiones Centrales expusieron este documento en el programa de la RGM de 1993, donde

fue tratado siguiendo el procedimiento ordinario, es decir, fue tratado por cuatro Comisiones Mixtas. Uno de los "temas anexos" es justamente el que hoy nos interesa aquí. En este documento se podía leer:

"Nunca hubo, en nuestra tradición cisterciense, una Tercera Orden. Ni tampoco nuestros monasterios tuvieron "Oblatos", como tienen muchas comunidades benedictinas. Pero están creciendo movimientos en algunas partes en esta dirección.

Varios monasterios de la Orden tienen en su vecindad personas que, durante años, han mantenido unas relaciones especiales con el monasterio y les gustaría ser "Oblatos" o "Asociados" de la comunidad. Son generalmente hombres y mujeres que han encontrado en sus contactos con la comunidad monástica cisterciense la fuente de su propia vida espiritual. En muchos casos pudieran haber sido (o incluso fueron) oblatos benedictinos o pertenecen a una tercera orden. Pero es realmente en la tradición espiritual cisterciense donde se reconocen. Son laicos, solteros o casados, que siguen asumiendo sus responsabilidades familiares y sociales, pero que están dispuestos a desarrollar la dimensión contemplativa de su vida. Conyers tiene un amplio grupo de tales personas que crecen gradualmente a lo largo de los años y a quienes ha dado unos Estatutos propios, considerándolos como una comunidad laica en conformidad con lo previsto en el nuevo CIC. Existe también la "Granja de San Bernardo", grupo vinculado a la Abadía de Cîteaux; y el Instituto italiano "Vivere in". Varios monasterios de la Orden tienen algo similar.

Esto es parte de un fenómeno más amplio. El documento postsinodal publicado por Juan Pablo II después del sínodo sobre los laicos (Christifideles laici) tiene una sección (cf. especialmente los nn. 29-31) sobre la importancia de tales comunidades laicas; y la mayoría de los institutos religiosos tienen ahora alguna forma de asociaciones de laicos que comparten no sólo las actividades de las comunidades, sino también, y por encima de todo, en la vida espiritual de las mismas. La Unión de Superiores Generales (hombres) y la Unión Internacional de Superiores Mayores (mujeres) en Roma estudiaron esta cuestión en varias ocasiones durante estos últimos años. (Un buen análisis de la actual evolución, ofrecida por Fr. Bruno Secondin, O.Carm., fue publicado en Informations -la publicación de la Congregación de Religiosos- en diciembre de 1991, y reproducido en francés en la Documentation Catholique del 3 de mayo de 1992). Semejantes grupos, o auténticas comunidades de laicos, que encuentran en la espiritualidad cisterciense la inspiración para su vida deben ser claramente diferenciados de otras muchas personas que individualmente visitan frecuentemente nuestras hospederías o comunidades, así como de las amplias agrupaciones de estudiosos del hecho cisterciense que forman una familia maravillosa a su aire, y los "amigos" de tal o cual antigua abadía.

Es probablemente muy pronto y quizá no necesario para la Orden el legislar sobre esto; pero, ¿no debería la Orden agradecer de alguna manera el hecho de que estas comunidades laicas hayan adoptado la espiritualidad cisterciense como fuente de su vida espiritual y están dando una expresión nueva y concreta al carisma cisterciense?

Como un primer paso, quizá, las Conferencias Regionales podrían invitar a que se considerasen los varios caminos en que este fenómeno se manifiesta en la Región.

Después, el Capítulo General quizá podría ofrecer algunas directrices pastorales a las comunidades locales para que enfrenten estas peticiones e iniciativas.

Aparte de compartir la vida espiritual de la comunidad, estas personas o grupos, en muchos casos, quieren ayudar a los monjes o monjas de modos prácticos, especialmente en lo que se refiere a las cada vez más difíciles y complejas relaciones con el mundo exterior, como por ejemplo los problemas surgidos de la administración material, los asuntos financieros y legales. Hay cierta justificación en contemplar en este desarrollo algo totalmente en consonancia con la forma original de la institución de los hermanos conversos en el siglo XII y con la finalidad y esencia de tal institución. (Estudios históricos recientes han mostrado que los hermanos conversos en los primeros siglos de la Orden jugaron un papel importante en la administración material de las propiedades cistercienses, firmando a veces documentos importantes).

La cuestión de la "vocación de los hermanos conversos" nunca ha sido resuelta satisfactoriamente en nuestra Orden y volverá a ser tratado en el próximo Capítulo General. ¿Resultaría realista pensar que podemos volver sin más a la situación de hace treinta años? Quizá este problema sin resolver pueda encontrar una solución por dos direcciones complementarias. La primera está en la utilización de un pluralismo bien entendido dentro de las comunidades de la Orden (como está previsto en nuestra CST 14.2). Y la otra sería la promoción y desarrollo de esas comunidades laicas autónomas que den una expresión nueva al carisma cisterciense en el mundo, en comunión con las comunidades monásticas cistercienses enclaustradas".

Este asunto fue estudiado cuidadosamente en la RGM de 1993 por las cuatro Comisiones mencionadas y la RGM llegó a la misma conclusión que en 1984. No era momento de legislar pero si de permitir que este movimiento espiritual fuese evolucionando. Se invitó a todas las Regiones a estar vigilantes a este respecto.

Entre tanto un cierto número de grupos se habían ido formando no sólo en los Estados Unidos sino también en otros lugares del mundo dentro de la Orden, especialmente *La Grande Saint Bernard*, un grupo nacido en Clairvaux en 1990 para estudiar la espiritualidad cisterciense y hacerla conocer. En Enero de 1995, después de haber visitado al grupo de Conyers en los años anteriores, Dom Bernardo escribió un importante documento titulado: *Reflexiones Provocativas sobre "ASOCIACIONES CARISMÁTICAS"*. En este documento, invitaba a los grupos a reaccionar y un determinado número lo hicieron. Dom Bernardo habló de nuevo de ese tema al final de una conferencia en la RGM de 1996 (Cf. *Schola caritatis*, pp. 16-17) De esta forma se fue desarrollando lentamente una cierta visión común a partir de grupos muy diversos.

Este movimiento espiritual fue animado por Juan Pablo II en el mensaje que dirigió a la Familia Cisterciense con ocasión del 8º centenario de la fundación de Cîteaux. En él animaba a los monjes y a las monjas:

“... a discernir con prudencia y sentido profético, la participación de fieles laicos en su familia espiritual, bajo la forma de “miembros asociados”, siguiendo las necesidades presentes en ciertos contextos culturales, bajo la forma de un compartir temporal en la vida de la comunidad y un compromiso a la contemplación, con tal de que la identidad especial de [su] vida monacal no sufra menoscabo”

Algunos grupos pertenecientes a distintos monasterios de los Estados Unidos se reunieron en Genesee en Octubre de 1999 y redactaron un documento titulado “*El Vínculo de Caridad*” que expresaba no sólo los puntos comunes de sus aspiraciones, sino también su combate para ser levadura en el mundo contemporáneo viviendo el carisma cisterciense. Durante ese mismo año, Verónica Umegakwe, de Nigeria, fue invitada a hablar a los Capitulares, en Lourdes, sobre la gran vitalidad de los grupos laicos cistercienses puestos bajo el patrocinio del beato Cyprien Tansi.

Encuentros Internacionales de los Laicos Cistercienses

Quilvo 2000

En el transcurso de los años sucesivos se organizaron de forma espontánea, por los propios laicos, tres Encuentros Internacionales. El primero de ellos fue convocado en el monasterio de Quilvo, Chile, en Enero de 2000, por un grupo que acababa de ser fundado. Además de los laicos cistercienses chilenos, también tomaron parte participantes procedentes de Francia y los Estados Unidos, en total estaban representadas siete comunidades. Se redactó un documento que se publicó y se envió al Abad general OCSO, dom Bernardo Olivera.

Conyers 2002

Un segundo Encuentro Internacional tuvo lugar en Holy Spirit (Conyers, USA) del 24 al 30 de Abril de 2002 en el que participaron un centenar de personas pertenecientes a 26 grupos de Laicos cistercienses asociados a monasterios de Canadá, Chile, Francia, Irlanda, Nigeria, Noruega, España, Suiza, los Estados Unidos y Venezuela. Se creó una comisión de coordinación con cinco representantes con el encargo de preparar el próximo Encuentro Internacional que debía celebrarse en 2005 en Clairvaux, Francia. También se nombró otra comisión, llamada de comunicación, formada por siete personas, que debía ocuparse de mantener un diálogo abierto y de crear y administrar el sitio Web <http://cistercianfamily.org> en tres lenguas: Inglés, Francés y Español. En este Encuentro se redactó una carta dirigida al Capítulo General, de la cual incluyo aquí algunos extractos:

“Somos hombres y mujeres laicos, que nos sentimos profundamente llamados a buscar a Dios por medio de la tradición Cisterciense. Aceptamos la Regla de San Benito, como nuestra guía para vivir el Evangelio de Jesucristo. Por medio de la espiritualidad cisterciense, buscamos hacer nuestra la Regla de San Benito y viviendo sus preceptos unificar nuestras vidas. Desde la gran riqueza y diversidad de nuestros grupos, compartimos unos valores y prácticas que nos unen. Entre los cuales se incluyen:

- *Lectio divina*
- *Oración individual, comunitaria y litúrgica*
- *Simplicidad de vida*
- *Conversatio morum*
- *Silencio interior y contemplación*
- *El trabajo como camino de santidad*

El creciente número de comunidades y de personas individuales buscando nuestra ayuda para seguir este camino Cisterciense, nos enfrenta a algunos retos. [...] Creemos que ha llegado el momento de pedirles una palabra de sabiduría y reconocimiento, para alentarnos a vivir el carisma Cisterciense en el mundo. A la vez, también solicitamos al Capítulo General que discierna la autenticidad de la obra que el Espíritu Santo está efectuando en nuestras vidas. La ayuda fraterna y la oración de la Orden, es un elemento importante para responder con autenticidad a la presencia de Jesús en nuestros corazones y para la renovación de la Iglesia en este nuevo milenio”.

Inclinándose ante la evidencia de una llamada del Espíritu Santo, por el florecimiento de estos grupos Laicos con el deseo de vivir el carisma cisterciense, el Capítulo General aceptó, el 24 de Septiembre de 2002, pronunciar la esperada palabra de sabiduría. Refiriéndose a las palabras del Papa en su mensaje de 1998, el Capítulo General escribía:

“[Estas palabras del Papa] serán tanto para vosotros como para nosotros puntos de referencia para discernir cómo unos y otros participaremos del mismo carisma. Nuestras diferencias son evidentes, y, sin embargo, procedemos de la misma veta. En el respeto de estas diferencias, nuestra unidad podrá crecer sobre fundamentos sólidos y duraderos. Ignoramos el futuro, pero nuestra visión de la Familia Cisterciense os reconoce como testigos auténticos de la vocación cisterciense comprometida en el mundo. Sentimos emoción y profundo reconocimiento al Espíritu que trabaja en vosotros. Él es el Señor y guía de nuestra unidad en la diversidad de nuestros estados de vida. Aunque vuestros grupos antiguos tienen ya varios años de experiencia, se trata aquí de una situación nueva tanto para nosotros como para vosotros. Cada una de nuestras comunidades es autónoma y os responderá según su contexto cultural, su ritmo propio y la sensibilidad de sus miembros. Sabed que vuestro interés por nuestra vida monástica nos anima a vivirla siempre con más fidelidad. Proseguid en la ruta en que estáis comprometidos, compartiendo con nosotros la tradición que nos da la vida”.

La Grange de Clairvaux 2005

A pesar de no disponer de la infraestructura que ofrece una hospedería monástica, el grupo conocido bajo el nombre de La Grange de Clairvaux acogió del 1 al 7 de Junio de 2005 el tercer Encuentro Internacional de los Laicos Cistercienses. Asistieron 130 personas aproximadamente (entre las que se encontraban unos veinte monjes y monjas) representando a 34 grupos de todo el mundo. En este Encuentro, que contó con la participación del Abad General, se confirmó que los laicos comparten la búsqueda y la práctica de valores como la *lectio*, la oración personal, en comunidad y litúrgica, la simplicidad de vida, la *conversatio morum*, el silencio interior y la contemplación y, finalmente, el trabajo como camino de santificación. Además se constató que todos los grupos se arraigaban y fortalecían en la devoción a María, Reina de Cîteaux; que iban desarrollando un sentido cada vez mayor de comunidad entre las personas y vivían su misión activamente en el mundo. Lejos de querer “jugar a ser monjes o monjas”, sus aspiraciones son las de encarnar en sus vidas como laicos, dentro de sus familias y profesiones, los mismos valores fundamentales de la espiritualidad cisterciense que los monjes y monjas encarnan dentro de sus claustros.

En el Encuentro de Clairvaux se eligió un Comité Internacional, encargado de crear un vínculo entre todos los grupos de Laicos Cistercienses del mundo así como establecer relaciones con la Orden en su conjunto. A tal efecto, y tras la solicitud de los propios laicos, la RGM decidió nombrar un abad de la Orden para crear un vínculo entre la Orden y este Comité. Esta estructura tiene por objeto favorecer el intercambio sobre los elementos comunes y la diversidad, y facilitar recursos espirituales tanto a los grupos antiguos como a los de reciente formación. No se trata de crear uniformidad, sino de encontrar los puntos esenciales que son compartidos por todos los grupos Laicos cistercienses. En la actualidad se pueden encontrar alrededor de sesenta grupos en el mundo repartidos por los cinco continentes, aunque el mayor número se concentran en los Estados Unidos y Francia, y también en España y América Latina. Es necesario precisar que no sólo están vinculados a los Cistercienses de la Estricta Observancia; algunos, aunque en menor número, están asociados a la Orden Cisterciense o a las Bernardinas de Esquermes.

Huerta 2008

El cuarto Encuentro Internacional está programado para los días 31 de mayo al 7 de junio de 2008, en España, en el monasterio de Huerta. Este Encuentro ha sido preparado a lo largo de los últimos años por el Grupo de Coordinación (*Steering Committee*) elegido en Clairvaux en 2005, en colaboración con el grupo asociado a la abadía de Huerta, que se ocupa en particular de toda la logística de esta reunión.

El fin primero de este Encuentro será, evidentemente, como lo fue para los Encuentros Internacionales precedentes, dar ocasión a los participantes, que vienen de diversos países y de diversas culturas, compartir sus experiencias, ayudarse e iluminarse mutuamente. Pero la reunión tendrá también dos tareas importantes. La primera será la

tarea de llegar a formular una visión común de aquello que los Laicos cistercienses quieren vivir y que ellos consideran como los elementos esenciales de su vocación en tanto que “laicos” y en tanto que “cistercienses”. En efecto, para ellos no se trata de ningún modo de “jugar a monjes o monjas”, sino de encarnar en su vida de laicos los valores esenciales de la espiritualidad cisterciense.

La segunda tarea en Huerta será discernir si el tiempo de pedir un cierto reconocimiento oficial ha llegado para estos grupos, sea por parte de una comunidad monástica local, sea por parte de la Orden o de la Iglesia.

Una cuestión anexa, pero no sin importancia, será para el grupo decidir si debe darse una cierta existencia en tanto que agrupación internacional, a fin de poder dar un mandato preciso a un grupo internacional de coordinación.

En los párrafos que siguen quisiera elaborar un poco estas tres finalidades a las que deberán responder los participantes de la reunión de Huerta.

Lo que viven los Laicos cistercienses.

A pesar de considerables diferencias de funcionamiento, los valores cistercienses privilegiados por todos los grupos de Laicos cistercienses son sensiblemente los mismos. Estos valores son los ya mencionados en la carta de los Laicos al Capítulo General de 2002, a saber, la *lectio divina*, la oración personal y litúrgica, la simplicidad de vida, el silencio interior y la contemplación, el trabajo como medio de santificación.

Existe un cierto consenso de que la vida cisterciense, siendo esencialmente cenobítica, para ser considerada « laica cisterciense » no es suficiente que sea vivida individualmente ligada a una comunidad de monjes o de monjas, o incluso de vivir solo en el mundo una vida inspirada por la espiritualidad o la tradición cisterciense. Es necesario pertenecer a un grupo de Laicos cistercienses. Según las sensibilidades propias de cada área lingüística, algunos llaman espontáneamente a estos grupos “comunidades”; otros prefieren el nombre de “fraternidades”; otros se atienen a la apelación más neutra de “grupos”. Hay aquí, probablemente, una simple diferencia de sensibilidad cultural. En ciertos contextos culturales se da fácilmente el nombre de « comunidad » a todo grupo de personas que tienen entre ellas una relación profunda y sobre todo considerándose responsables los unos de los otros, vivan o no juntos o en un mismo lugar. En otros ambientes culturales se prefiere reservar el nombre de “comunidades” a los grupos de personas que viven juntas bajo el mismo techo.

Algunos de estos grupos se limitan a encuentros ocasionales de oración y de compartir, en general en el monasterio, y con un monje o monja. Otros grupos ponen un acento más fuerte en la enseñanza dada sea por otros miembros del grupo, sea por la comunidad monástica. Incluso algunos grupos tienen un proceso elaborado de discernimiento de “vocaciones”, de formación y de introducción en el grupo. Para otros grupos, todo esto es mucho más simple.

Una cuestión más importante es la vinculación a una comunidad de monjes o monjas. Para la gran mayoría de los grupos esta vinculación es considerada como esencial. Se razona, entonces, por referencia a la situación de los monjes y de las monjas. Ningún monje o monja está vinculado a la Orden si no es a través de una comunidad local. Si los laicos quieren ser reconocidos como “cistercienses”, esto sólo es posible a través de su vinculación a una comunidad cisterciense. Pero para algunos otros, esta vinculación no es esencial. La comunidad laica es ella misma considerada como cisterciense a causa de lo que vive. Ella misma puede engendrar otras comunidades de laicos cistercienses o federarlos. Como se ve, se toca ya aquí la cuestión de la oportunidad -o no- de un “reconocimiento” oficial.

La cuestión de un reconocimiento oficial.

Nos preguntamos lo que significa un « reconocimiento », antes de preguntarnos qué tipos de reconocimiento son posibles.

Para esclarecer esta cuestión, hagamos nuevamente la comparación con la situación de los monjes y de las monjas. Está claro que cualquier persona puede vivir en el mundo los valores espirituales que constituyen la vida monástica o la vida consagrada en general. Diversas personas pueden reunirse para vivir juntas estos valores. No es necesario ningún permiso para esto. La jerarquía o la autoridad de la Iglesia nunca ha fundado comunidades monásticas o religiosas; pero ella “reconoce” un cierto número, aprobando sus Constituciones. Cuando la autoridad eclesiástica aprueba una comunidad o una congregación, dice al conjunto del Pueblo de Dios que se hace garante del valor espiritual de esta forma de vida y de su aptitud para conducir al encuentro con Dios a las personas que formarán parte de dicha forma de vida.

Cuando un nombre -como el de “benedictino” o “cisterciense” o “dominico”- ha sido desde largo tiempo, e incluso desde siglos, vinculado a una forma de vida oficialmente reconocida por la Iglesia, no es conveniente que alguno sin ninguna referencia institucional a esta institución oficialmente reconocida se arrogue este título. Este es el motivo por el que, cuando un monje o una monja, incluso con todos los permisos, funda a título personal una comunidad no asumida por su propia comunidad, la Orden (y la Iglesia) se oponen siempre a que se dé la calificación de “cisterciense” o de “trapense” a su comunidad, sea cual sea la cualidad de la vida religiosa practicada por su grupo. No se trata de defender un título de propiedad, sino de evitar que los candidatos o candidatas eventuales no sean inducidos a error sobre la “garantía” oficial que tal grupo puede haber recibido, o no haber recibido (sea el que sea su valor objetivo).

Vemos enseguida cómo esta reflexión debe aplicarse a los grupos o comunidades de Laicos cistercienses. Hasta aquí no podemos sino regocijarnos de la calidad que viven todos los grupos; pero es posible pegar toda clase de patinazos y resbalones (¡incluso en las comunidades monásticas!). Así pues, no conviene que el nombre “cisterciense” sea

utilizado para designar un grupo, sin que sea recibido *un cierto reconocimiento* de que aquello que vive es verdaderamente cisterciense.

La actitud de OCSO (y, parece ser del mismo modo en otras ramas de la Familia cisterciense) ha sido hasta aquí dejar a cada comunidad local con su superior/a permitir que un grupo se asocie a su vida. En términos rigurosos, sea cual sea la cualidad de lo que vive este grupo, este está asociado a la comunidad local sin ser parte de ella. No pertenece a la Orden pero le está indirectamente asociada por su asociación a la comunidad local.

El derecho canónico permite a una asociación de laicos hacerse reconocer como asociación diocesana. Este o aquel grupo ha pedido y obtenido una tal asociación. No parece que un obispo local tenga la autoridad de atribuir el título -o el carácter- "cisterciense" a un grupo local, siendo así que se trata de una Orden -e incluso de Órdenes- de derecho pontificio.

Una cuestión más importante es la de un reconocimiento del conjunto de los grupos constituyendo este gran movimiento espiritual que no ha cesado de crecer a lo largo de este último cuarto de siglo. Dos vías netamente diferentes se ofrecen para un tal reconocimiento: o bien el reconocimiento es pedido a la Santa Sede, o bien es pedido a la Orden. En el primer caso se tratará de obtener del *Consejo Pontificio para los Laicos* un reconocimiento oficial de una asociación de todos los grupos de Laicos cistercienses como "*Asociación Internacional de Fieles*", a ejemplo del Camino Neocatecumenal, de las Comunidades de Emmanuel, de San Egidio, de Comunión y Liberación, etc. Una tal Asociación Internacional tendría su propio gobierno y no dependería de ninguna de las Órdenes cistercienses, incluso, sin duda alguna, si viviera en una gran comunión con ellas. Esta opción no se puede rechazar, pero parece ser poco popular entre los grupos actuales.

La otra vía es la del reconocimiento dado por la Orden (es decir, en nuestro caso, por OCSO) en la línea prevista por el Canon 303 del Código de Derecho Canónico. Aquí, también, teóricamente hay dos opciones. La primera opción sería que la Orden reconozca la existencia de una suerte de Tercera Orden cisterciense compuesta de comunidades laicas. Esta Tercera Orden tendría sin duda su propio gobierno y dependería directamente de los Capítulos Generales de abades y abadesas (hasta el tiempo cuando tendremos nuestro Capítulo único). Si no me equivoco, esta opción es incluso menos popular que la precedente. La opción que queda es la del reconocimiento a través del lazo con una comunidad local de monjes o monjas.

Esta última opción puede conllevar diversos grados -y sin duda sucesivos. Hasta ahora, la Orden se ha contentado con decir -pero sólo implícitamente- que nada impide a una comunidad local establecer lazos espirituales con un grupo de laicos. Para que haya un verdadero "reconocimiento" que no sea sólo reconocer la existencia de estos grupos, sería necesario que los Capítulos Generales, en una decisión oficial inscrita en sus Actas, reconocieran que cada comunidad de monjes o monjas pudiera asociarse una « comunidad de laicos » en el sentido dado por el Derecho canónico a estas comunidades de laicos asociadas a un Instituto religioso. Evidentemente, en este caso, los Capítulos

Generales deberán establecer ciertas condiciones al menos mínimas para que un tal reconocimiento sea posible en cada caso.

Es en este sentido que los Laicos cistercienses reunidos en Huerta se esforzarán por formular una « visión común » de su vocación con el fin de presentarla para ser discernida y eventualmente aprobada por los Capítulos Generales de Asís en el próximo septiembre.

Pero se puede pensar que esta evolución de su naturaleza podría ir más lejos. En efecto, estos laicos asociados a la Orden a través de su asociación a una comunidad local no son realmente *miembros* ni de la Orden, ni de la comunidad local a la cual están asociados. ¿Qué sería necesario para que pertenezcan a la Orden y puedan ser llamados con todo rigor terminológico y en toda su verdad «cistercienses»? Sería suficiente que la Orden modificase ligeramente su descripción jurídica de la «comunidad cisterciense». Un ligero añadido a la Constitución 6 sería suficiente. Se leería, entonces, así:

«La comunidad está constituida de hermanos/hermanas que han hecho su profesión, de novicios/as y de otras personas admitidas en su seno por razón de probación así como de oblatos y de laicos pertenecientes a la comunidad de laicos cistercienses vinculados a la comunidad».

¿Es esta una pura utopía? No lo creo; es cierto que queda una larga evolución por hacer antes de llegar aquí y que un Estatuto determine muy claramente las condiciones y modalidades de un tal reconocimiento y de una tal pertenencia. Podríamos inspirarnos en la situación de nuestra Orden en el siglo XII donde la *familia* de cada comunidad local constaba no sólo de monjes (o monjas) sino también de conversos, y de “familiares” de diversas categorías.

Una cosa es cierta, el Espíritu Santo está en camino de dar una nueva expresión del carisma cisterciense, después de todas las expresiones fuertemente diversas que ha dado a través de los siglos, en las diversas Órdenes y Congregaciones pertenecientes a la gran Familia cisterciense. Nos corresponde encontrar una forma jurídica que permita a esta nueva expresión de nuestro carisma desarrollarse y ser portadora de sus frutos. Dar una forma jurídica al carisma es una dimensión propia del carisma cisterciense. De esta manera es como nuestros primeros Padres, a través del genio de Esteban Harding y la *Carta de Caridad*, han permitido a la Orden expansionarse con tal energía.

La gestión práctica de un movimiento internacional.

Paralelamente a la cuestión canónica de la oportunidad de una cierta forma de reconocimiento oficial del laicado cisterciense, existe la cuestión del todo práctica de la gestión de las relaciones entre los grupos. Muy pronto las personas pertenecientes a los diversos grupos han sentido el deseo y la necesidad de encontrarse para compartir sus experiencias, aprender los unos de los otros y enriquecerse mutuamente. Es así como se han organizado espontáneamente los primeros encuentros internacionales. Desde el segundo Encuentro, el de Conyers, las personas presentes en esta reunión han designado a algunas personas para organizar la reunión siguiente. No se trataba de un “mandato”, pues no había ninguna persona moral que pudiese dar este mandato. En efecto, este encuentro de Conyers era un encuentro libre de personas individuales pertenecientes a algunos grupos.

Incluso fue así en Clairvaux en 2005. Las personas reunidas eligieron un comité llamado « *Steering Committee* », para coordinar a la vez la comunicación entre los grupos de laicos cistercienses y con OCSO y, eventualmente, las otras Órdenes cistercienses. Los miembros este grupo no recibieron un mandato preciso puesto por escrito y votado por la asamblea. Es normal que su mandato fuera interpretado de manera diferente. En la organización de la reunión siguiente, esta de Huerta, necesariamente debieron tomar posición sobre cuestiones concretas tales como: ¿quién debe ser invitado y quién puede ser aceptado a este Encuentro? ¿Todas las personas que lo deseen, pertenezcan o no a un grupo? ¿Qué grupos pueden ser reconocidos como grupos de laicos cistercienses - únicamente aquellos que se vinculan a una comunidad monástica, o todo grupo que quiere llamarse así? Se podría decir, en rigor terminológico, que el *Steering Committee* no tiene mandato oficial para tomar estas decisiones ; pero hay decisiones que tomar y nadie mejor indicado que ellos para tomarlas. No sólo este grupo no tiene ningún documento ni ninguna autoridad a la que referirse para encontrar respuesta a estas cuestiones, tampoco hay persona a quien rendir cuentas de su gestión, porque las personas físicas reunidas en Huerta no serán, en su mayor parte, aquellas que estuvieron en Clairvaux.

Todo esto muestra que si los grupos laicos cistercienses quieren continuar *organizando* comunicaciones entre ellos y sobre todo nuevos encuentros internacionales, deben darse una suerte de existencia colectiva como *persona moral*. Así, podrían crear una “Asociación de Laicos cistercienses”. Es importante precisar que *no se trata de ninguna realidad canónica*, sino de un grupo que se da una estructura de funcionamiento con el fin de llegar a una cierta eficacia. Es así que existen asociaciones de padres-maestros y de madres-maestras o asociaciones de cillereros y cillereras, reagrupando a menudo personas pertenecientes a diversas Órdenes, y que existen simplemente con el fin de ayudarse de manera eficaz. Tal asociación deberá entonces darse unos estatutos, al menos elementales, determinando quien puede pertenecer, y eligiendo un equipo de gestión o de coordinación por un tiempo determinado y con un mandato preciso. Hacerlo sería ser fiel al espíritu primitivo de Cîteaux que, subrayando la autonomía de las comunidades, se dio estructuras elaboradas al servicio del ejercicio de la caridad.

Conclusión

El movimiento de los « laicos cistercienses » se ha desarrollado de una forma admirable a lo largo de estos decenios. Ha tomado dimensiones que nadie habría podido suponer hace veinte años. Los frutos son visibles en la vida de los laicos y de las comunidades que los acompañan. No se puede dudar que se trata de un movimiento bajo el influjo del Espíritu Santo.

La Orden, ciertamente, ha estado bien inspirada cuando ha dejado evolucionar esta realidad espiritual sin intervenir prematuramente por directivas y reglas. Sin embargo la importancia tomada por este movimiento, aunque fuese sólo numérica, en la vida de la Orden, hace que sea imprudente diferir por más tiempo un tipo de “reconocimiento” oficial... y el establecimiento de ciertas normas al menos mínimas como condición de este reconocimiento.

Al mismo tiempo, independientemente de este reconocimiento de carácter jurídico o canónico, pero paralelamente a él, parece también urgente que el conjunto de los que se quieren “laicos cistercienses” -si desean continuar funcionando a nivel mundial y entre Órdenes donde funcionan actualmente- se constituyan en “persona moral” pudiendo dar mandatos precisos a aquellos a quienes sean confiados algunos servicios.

Scourmont, Día de Pascua de 2008

Armand VEILLEUX